

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 190 QUIRIHUE, 18 de Agosto de 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en el Artículo 19 Nro. 13 de la Constitución Política de la República de Chile, en el Artículo 4º letra c) del Decreto con Fuerza de Ley 1-19175 que Fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en los Decretos Supremos 1.086, publicado en el Diario Oficial del 16.09.83 y 1.498, publicado en el Diario Oficial del 10.10.89, ambos del Ministerio del Interior, en el Decreto Nº 116 de 11 de marzo de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra al Delegado Presidencial Provincial de Itata Resolución Nº 10 de 27 de febrero de 2017; Resolución Nº 7 de 29 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República y Resolución Exenta Nº 8 de 24 de octubre de 2018 de la Delegación Provincial de Itata que Aprueba Reglamento para la Autorización de Espectáculos Masivos.

CONSIDERANDO:

- 1.- El mandato legal impuesto a este Delegado Presidencial Provincial, de mantener en la Provincia el orden público y la seguridad de las personas y de los bienes; y de autorizar reuniones en calles, plazas y demás bienes nacionales de uso público, en conformidad con las normas vigentes y velar porque los organizadores de espectáculos masivos obtengan las autorizaciones correspondientes y cumplan con las medidas de seguridad necesarias.
- 2.- Que el Alcalde de la I. Municipalidad de Coelemu **Sr. Alejandro Pedrero Urrutia**, ha presentado solicitud a fin que le sea autorizada la realización de un evento masivo denominado Fiesta del Camarón, el cual se llevara a efectos el día 21 de agosto del presente, entre las 09:00 y las 19:00 horas, en sector cancha de Vegas de Itata comuna de Coelemu; con un aforo aproximado de 2.500 personas.
- 3-. Resolución Exenta N° 8 de 24 de octubre de 2018 de la ex Gobernación de Itata, sobre autorización de eventos.
- 4.- Informe de seguridad de Carabineros de Chile de fecha 10 de agosto de 2022, emitido por el Teniente de carabineros 5ta Comisaria de Quirihue **Sr. Mauricio Pérez Silva**, el cual contiene recomendaciones por deficiencias a subsanar.

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Que el Decreto Supremo N° 1086 de 15 de septiembre de 1983, señala en su considerando 4° que: "Que es un deber de la autoridad ejercer la vigilancia y cuidar de la integridad de las personas".
- 2.- Lo establecido en el artículo 4° inciso 1 de la Resolución Exenta N° 8 de 24 de octubre de 2018 de la ex Gobernación de Itata esto es "Los organizadores de un espectáculo masivo, con a lo menos 20 días hábiles de anticipación, deberán ingresar ante la Delegación Provincial una solicitud de realización de espectáculo masivo".

RESUELVO:

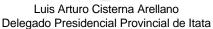
1.- AUTORIZA, la solicitud efectuada por el Alcalde de la I. Municipalidad de Coelemu Sr.

Alejandro Pedrero Urrutia, para la realización de un evento masivo denominado Fiesta del Camarón, el cual se llevara a efectos el día 21 de agosto del presente, entre las 09:00 y las 19:00 horas, en sector cancha de Vegas de Itata comuna de Coelemu; con un aforo aproximado de 2.500 personas; dejando presente QUE para una próxima solicitud esta deberá realizarse con a lo menos 20 días de antelación de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4° inciso 1 de la Resolución Exenta N° 8 de 24 de octubre de 2018.

- 2.- Esta autorización se encuentra supeditada a estudio de seguridad evacuado por Carabineros de Chile, el que se acompaña de manera anexa a esta Resolución , debiendo dar cumplimiento a las recomendaciones y exigencias, las que serán fiscalizadas en cuanto a su cumplimiento por Carabineros; la no implementación de las medidas que el informe de Carabineros de Chile señala y ante la eventualidad de cualquier hecho que revista riesgo o ponga en eminente peligro la integridad y seguridad de las personas y las cosas, es de exclusiva responsabilidad del organizador.
- 3.- Cúmplase las medidas sanitarias existentes a la fecha de realización del evento, pudiendo ser fiscalizados por la Secretaria Regional Ministerial de Salud.
- **4.- COMUNÍQUESE** de acuerdo a lo establecido en los artículos 1, 3, letra a), c), i) y j) del inciso segundo del artículo 4° y letra g) e i) del artículo 45, ambos, de la ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, la presente Resolución a la 5ta Comisaria de Carabineros de Quirihue, para su conocimiento y fines pertinentes.
- 5.- COMUNÍQUESE la presente resolución a la SEREMI de Salud Ñuble
- 6.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución al Organizador del Evento .
- 7.- La presente autorización, faculta a los organizadores para desarrollar el evento precedentemente autorizado de acuerdo al programa que se señala. Lo anterior, no obsta a que los organizadores, adicionalmente, deban solicitar otros permisos o autorizaciones, en caso que leyes o normas especiales así lo establezcan.
- **8.- PUBLÍQUESE**, la presente resolución exenta en el portal de Transparencia Activa de la Delegación Presidencial Provincial de Itata.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE









Para verificar documento ingresar en la siguiente url: https://validadoc.interior.gob.cl/
Código Verificación: ZFNcRLak+qIxku5pD18MMg==

GAM/LRP/gam ID DOC: 19687125

Distribución:

- 1. /Delegación Presidencial Provincial de Itata/Gabinete
- 2. CARABINEROS DE CHILE
- 3. Alejandro Pedreros Urrutia Alcalde Municipalidad de Coelemu
- 4. XIMENA SALINAS (Cargo: SEREMI SALUD ÑUBLE)
- Delegación Presidencial Provincial de Itata/Departamento de Administración y Finanzas/Unidad de Administración, Adquisiciones y Servicios Generales/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
- 6. /Delegación Presidencial Provincial de Itata/Departamento Jurídico